

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
25 de febrero de 2019  
Alcance Tres  
Núm. 08



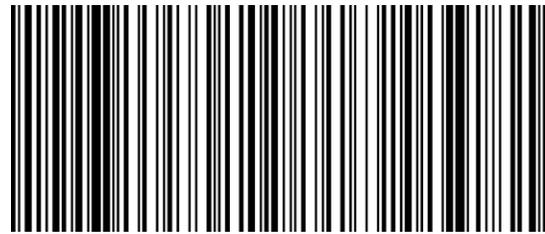
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO**

## Contenido

Acuerdo Gubernamental. - Que contiene las Reglas de Operación del Programa Hidalgo te Nutre para el Ejercicio Fiscal 2018-2019.	3
Secretaría de Desarrollo Social. -Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Fomento al Desarrollo de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2019.	21
Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2019.	65
Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2019.	115
Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2019.	128
Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2019.	147
Secretaría de Desarrollo Social. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Fomento Artesanal para el Ejercicio 2019.	182
Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Piloto de Fomento a la Seguridad Alimentaria para el Ejercicio 2019.	217



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo y Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. Asimismo, en los ordenamientos que impulsan el adelanto de las mujeres y que para el caso del estado de Hidalgo se alude a: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**SEGUNDO.** Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a las Personas Adultas Mayores, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

**TERCERO.** Que para lograr una sociedad incluyente el Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de los derechos de las personas Adultas Mayores adoptando diversas medidas legales y de política pública orientadas a su protección y desarrollo, propiciando la igualdad de condiciones que eviten su discriminación y una situación de desventaja de las mujeres derivadas de factores socio culturales, económicos y políticos, entre ellos: la condición de género, la división sexual del trabajo, el lugar de pertenencia rural o en zonas urbanas marginadas y las dificultades de acceso al ámbito laboral formal y la protección social.

**CUARTO.** Que de acuerdo al Programa Nacional de Bienestar de las Personas Adultas Mayores publicado el 11 de febrero de 2019 por la Secretaria de Bienestar y el Modelo Nacional de Protección Social para el envejecimiento digno se tiene como objetivo recuperar, mantener y fortalecer la autonomía, funcionalidad e independencia de las personas mayores, promoviendo su seguridad, protección y respeto.

**QUINTO.** Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo otro instrumento para garantizar la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos de los diversos programas sociales, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes, lo constituye las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

**SEXTO.** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios,



que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

**OCTAVO.** Que la atención a las personas Adultas Mayores forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, entre cuyos principios rectores para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se alude a: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente. En su eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, en el objetivo 3.1. Desarrollo social, integral y solidario, se establece para el logro de la igualdad sustantiva: Promover políticas públicas encaminadas a generar la igualdad y la no discriminación, hacia las niñas, niños y adolescentes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, hombres y mujeres con distintas preferencias sexuales, personas adultas mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense. En el marco de sus líneas de acción, refiere: ampliar la cobertura de atención integral hacia las personas adultas mayores con calidad y calidez en pro de generar una vejez digna y activa con inclusión social.

De igual manera, se vincula con el objetivo 3.3. Salud con calidad y calidez, orientado a ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad. En sus líneas de acción refiere: Fortalecer la salud integral al adulto mayor; promover el envejecimiento exitoso; impulsar los modelos de atención gerontológica; fortalecer la promoción, prevención y atención de los padecimientos y ampliar la cobertura de apoyos económicos para Personas Adultas Mayores fortaleciendo su fuente de ingresos.

**NOVENO.** Que, en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 5 refiere: Brindar atención integral a las personas adultas mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su calidad de vida. Asimismo, con las estrategias 5.1 Implementar servicios de atención gerontológica en el Estado, para las personas adultas mayores, favoreciendo la salud y el desarrollo social en la vejez; 5.2. Fortalecer las acciones de Gerontología social en el Estado; y 5.3 Establecer un sistema de pensiones a las personas adultas mayores que no cuentan con servicios de seguridad social.

**DÉCIMO.** Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Programa de Atención a Personas Adultas Mayores, tiene como objeto atender las necesidades y demandas de las personas mayores en el Estado de Hidalgo, con la expectativa de favorecer el bienestar biopsicosocial en la vejez e incrementar la calidad de vida durante el proceso de envejecimiento, a través de la implementación de la atención centrada en la persona y servicios gerontológicos orientados al fomento del envejecimiento digno, productivo y exitoso; así como, a la investigación y enseñanza en gerontología.

El Modelo Hidalgo de Atención Gerontológica esta compuesto por los siguientes principios: Dignidad, Independencia, Autocuidado, Participación, Autonomía, Integralidad, Bienestar y Protección Social, encaminados a dar cumplimiento a los derechos humanos de las personas mayores previniendo la fragilidad y vulnerabilidad a través de estrategias que fomenten el mantenimiento de sus salud, reintegración social, prolongación de su funcionalidad y mejoramiento de sus condiciones de vida.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la lengua permite que las personas participen de una cultura y de toda la gama de significados expresados mediante el idioma común, de igual forma a través del hogar se comparte un espacio de vida donde se transmiten de una generación a otra todos los significados y símbolos asociados con la indumentaria, la alimentación y los valores.

**DÉCIMO TERCERO.** El Programa contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.



**DÉCIMO CUARTO.** Que dado el incremento de la población de personas adultas mayores y derivado del deterioro funcional natural por la edad, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de la revolución de la longevidad.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, frente a este panorama, las personas Adultas Mayores de las distintas etnias adquieren mayor relevancia, cuyas particularidades socioculturales y efectos externos a su cultura nativa, influyen y modifican la manera de concebir, atender y vivir la vejez indígena.

Al incorporarse el enfoque de género en las políticas de población y en las políticas públicas, se plantean nuevos retos; esta perspectiva propone identificar las características especiales que tienen mujeres y hombres mayores de 60 años, en función de la peculiaridad de sus demandas y necesidades.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO  
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**DIAGNOSTICO**

De acuerdo con cifras del INEGI (2015), la población hidalguense asciende a 2 millones 858 mil 359 habitantes. De 2010 a 2015 se observó una tasa de crecimiento promedio anual de 1.5%, inferior a la presentada de 1990 a 2000 y de 2000 a 2010 de 1.7 por ciento.

Respecto al proceso de envejecimiento demográfico, en el Estado de Hidalgo habitan más de 311,498 personas Adultas Mayores considerándolos a partir de los 60 años de edad, de ellos el

46.59% son hombres y el 53.41% son mujeres (INEGI, 2015). El 54.74% del total de las personas adultas mayores viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; otras fuentes referidas en el PED 2016 - 2022 refieren que más de 70% no cuenta con pensión o jubilación y que el 34% de este sector participa en alguna actividad económica; ubicándose en la etapa de transición moderada, al registrar una de las más elevadas Tasas Brutas de Natalidad (TBN) del país (19.3%), una Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) de 6.1% y una tasa de crecimiento natural.

Cabe destacar que la población adulta mayor muestra un incremento, a diferencia de la población infantil cuya participación ha disminuido. Hay 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Esta relación se ha reducido, en el 2000 era de 70 y en 2010, 58 por cada 100; no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacan los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 15 y 64 años.

A partir de la información de la muestra censal se observa que, en Hidalgo, 31.7% de las personas Adultas Mayores habla lengua indígena y de éstos, la mayor parte vive en hogares familiares (90.1%), sólo uno de cada diez vive solo, seis de cada diez son jefes de hogar. Entre los hablantes de lengua indígena la inserción al mercado laboral se da a corta edad y termina en una edad muy avanzada, debido a que una gran parte de éstos no tienen seguro de retiro o jubilación, lo que los obliga a seguir laborando; la participación económica de la población de 60 y más años hablante de lengua indígena es de 35.3%; la agricultura es la actividad económica predominante, seguida de la manufactura y el comercio; tres cuartas partes (76.3%) de la población ocupada de 60 y más años que habla lengua indígena se dedica a actividades agropecuarias, situación que contrasta con aquellos que no hablan lengua indígena de los que 44.9% se dedica a actividades del sector de servicios.

Al igual que en el resto de México, el número de mujeres adultas mayores es superior que el de hombres, el promedio de esperanza de vida en el 2015 para mujeres y hombres en Hidalgo fue de 76.9% y 72.1% respectivamente. En Hidalgo, 30 de los 84 municipios, presentan un proceso de envejecimiento más acelerado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán adultos mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 personas adultas mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a



medida que el número de adultos mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades crónicas no transmisibles; así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Dado el incremento de la población adulta mayor y su paulatino deterioro funcional natural por la edad o por causa de enfermedades no transmisibles, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de este grupo etario.

Frente a este panorama, la atención a las Personas Adultas Mayores adquiere más relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida.

El Gobierno del Estado de Hidalgo puntualiza las estrategias para el mejoramiento de la atención dedicada a la población adulta mayor del Estado, dentro de un contexto de atención integral, promoviendo así el posicionamiento del MODELO HIDALGO DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA (Méndez, 2015), donde no solamente se implementen actividades para proyectar el envejecimiento

activo, sino incluso el productivo y el exitoso; fortaleciendo las actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud de las personas mayores, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida; impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral, económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del Estado.

Mencionando también que es preciso que los proyectos dignifiquen a los adultos mayores que han quedado fuera de los esquemas tradicionales de pensiones, que sirvan de capital semilla para aquellos proyectos de infraestructura que detonen regiones enteras de nuestro país y contribuyan a un crecimiento y desarrollo económico más armónico entre regiones y entre las personas.

Por lo tanto “La filosofía sobre la que se sustenta el plan de acción de Gobierno para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se define bajo nueve principios rectores enfocados a” Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

- Fortalecer y restablecer el tejido social.
- Alcanzar una economía que genere oportunidades para la sociedad, aprovechando el talento y vocación de la juventud emprendedora.
- Propiciar un Hidalgo competitivo, emprendedor, con sentido de pertenencia, donde el centro de las acciones de Gobierno son las personas.
- Mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente.
- Fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad, en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.
- Construir un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública.
- Fomentar una cultura del gasto público aplicado con criterios de impacto eficaz en el desarrollo social.
- Establecer medidas para eliminar la discrecionalidad en la gestión de los servidores públicos.
- Fortalecer la capacidad de la entidad y sus habitantes para vencer las situaciones adversas que pongan en riesgo alcanzar nuestras metas.



Los indicadores estratégicos que comprende el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluyen aspectos multifactoriales en su definición y posterior proceso de evaluación, por lo cual sus efectos y la forma de alcanzar su cumplimiento involucra a diferentes actores, entendiéndose en el ámbito gubernamental a los diferentes órdenes de Gobierno, además de los sectores social y privado, y los otros poderes del Estado, como partícipes del logro de los objetivos estratégicos del Plan.

Con una planeación alineada a las estrategias gubernamentales estatales, el Instituto trabaja para ofrecer una atención de calidad y calidez a las personas adultas mayores a través de acciones que generen infraestructura, promuevan la capacitación en gerontología y geriatría, mejoren los servicios sociales y de salud, coadyuvando a su bienestar físico, mental, social y económico, que permita dignificar la vejez hidalguense.

Obtener los resultados planteados para el cumplimiento del Plan es una tarea de todos, en la cual sociedad y Gobierno son mutuamente responsables y copartícipes del impacto y alcance que el proceso de planeación pueda alcanzar.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 GENERAL

Coadyuvar al desarrollo integral de las personas adultas mayores mediante acciones de atención gerontológica, estableciendo los mecanismos necesarios para realizar una efectiva protección y respeto a sus derechos.

### 1.2 ESPECÍFICOS

1. Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios brindados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día.
2. Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada por las Unidades Móviles Gerontológicas.
3. Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las personas mayores mediante la entrega de ortesis (lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas) y prótesis (Dentales).
4. Promover el desarrollo social de las personas mayores a partir del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y de ocupación positiva del tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales.
5. Impulsar el envejecimiento saludable de la población mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano.
6. Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación.
7. Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a personas mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución.
8. Fomentar la cultura del buen trato hacia las personas mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales.

## 2. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.



- II. Afiliación:** Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas Adultas Mayores ingresa al padrón de la institución
- III. Apoyo:** Aquella ayuda económica, ayuda en especie o servicio otorgado en el Programa, que favorecen la economía o mejoran la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- IV. Atención Gerontológica Integral:** Conjunto de acciones e intervenciones de prevención, orientación y vigilancia del estado físico, funcional, psicológico y social de las personas mayores en relación con su vejez y proceso de envejecimiento.
- V. Atención Médica Gerontológica:** Se realizan acciones de prevención, promoción de salud, orientación médica y atención primaria con el objetivo de detectar de forma oportuna de detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las personas mayores, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar.
- VI. Beneficiario (a):** Persona adulta mayor que se integra al padrón activo de personas beneficiarias por ser receptora de apoyos o servicios; así como por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas reglas.
- VII. Consentimiento informado:** Es un documento donde el usuario garantiza que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o recreativas, después de haber comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades.
- VIII. Casa de Día:** Son espacios donde en convenio con redes de apoyo formal se brinda atención gerontológica.
- IX. CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- X. CGI:** Centro Gerontológico Integral; Espacio en el cual se brinda atención gerontológica, las personas adultas mayores llevan a cabo actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento.
- XI. Comprobante de Domicilio:** Cualquiera de los siguientes documentos:
- a) Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, con antigüedad no mayor a 3 meses;
  - b) Carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal o Municipal;
- XII. CUIS:** Cuestionario Único de Identificación Socioeconómica. Es un cuestionario homogéneo a nivel nacional, que se aplica por HOGAR y se integra por una batería básica de preguntas de información socioeconómica.
- XIII. C.U.R.P:** Clave Única de Registro de Población.
- XIV. DIF:** Desarrollo Integral de la Familia.
- XV. Envejecimiento:** proceso de desgaste natural que se da través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable.d
- XVI. Estado:** Estado de Hidalgo.
- XVII. Funcionario:** Funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público.
- XVIII. Geroturista:** Brinda a las Personas Adultas Mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales.
- XIX. Gerontología:** Es la ciencia que dedicada a estudiar los diversos aspectos de las personas mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social.



- XX. Geriatría:** Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de los ancianos.
- XXI. IAAMEH:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la Atención y el Cuidado de las Personas Adultas Mayores.
- XXII. Identificación Oficial:** Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes:
- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
  - b) Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
  - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
  - d) Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
  - e) Licencia de conducir;
  - f) Acta de nacimiento;
  - g) Carnet de seguridad social;
  - h) Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM).
  - i) O algún documento oficial del beneficiario con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento (Credencial de IAAMEH o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal).
- \*Dichas identificaciones deben estar vigentes.**
- XXIII. Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, preferencia sexual, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres.
- XXIV. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta.
- XXV. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XXVI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- XXVII. Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa.
- XXVIII. NUI:** Numero Único de Identificación. Es el numero otorgado a cada uno de los beneficiarios que han sido ingresados al Padrón Único de Beneficiarios; irreplicable para que en futuras solicitudes de servicios solo se complemente la información.
- XXIX. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo.
- XXX. Padrón de Personas Beneficiarias:** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XXXI. Persona Adulta Mayor:** Aquellas mujeres u hombres que cuenten con 60 años o más de edad; derivado de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su Artículo 4, Inciso I, para el otorgamiento de pensión es considerada: persona adulta mayor si cuenta de 65 años en adelante.
- XXXII. Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XXXIII. Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben



emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**XXXIV. POA:** Programa Operativo Anual.

**XXXV. Programa:** El Programa Atención a las Personas Adultas Mayores.

**XXXVI. RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

**XXXVII. Reglas:** Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el organismo.

**XXXVIII. Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.

**XXXIX. Transversalidad de género:** Transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas

**XL.** públicas. Contempla acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los servidores públicos. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

**XLI. UMG:** Unidades Móviles Gerontológicas. Son vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.

**XLII. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Es un ente de la administración pública estatal el cual se encarga de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.

**XLIII. Vejez:** construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital.

**XLIV. Voluntario (a):** Persona que de propia iniciativa se coordina con la Instancia Ejecutora; con el objetivo de apoyar a las tareas de operación del Programa con la población beneficiaria.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 COBERTURA

La cobertura de los apoyos y acciones gerontológicas operará a nivel estatal, en la capacidad que permita la infraestructura y presupuesto del programa.

#### 3.2 POBLACIÓN POTENCIAL

En el Estado de Hidalgo existen 311,498 Personas Adultas Mayores, de las cuales 166,358 son Mujeres y 145,140 son Hombres, de acuerdo con INEGI.

#### 3.3 POBLACIÓN OBJETIVO

El 6.7% (21,166) de las personas adultas mayores que radiquen o estén domiciliadas en el Estado de Hidalgo.

#### 3.4 PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas Adultas Mayores de más de 60 años.

##### 3.4.1 CRITERIOS

Tener más de 60 años cumplidos.

##### 3.4.1.1 REQUISITOS GENERALES

a. Identificación oficial



- b. C.U.R.P.
- c. Presentar copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del Estado de Hidalgo.

#### 3.4.1.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE SOLICITA

- **Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día**
  - a. Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los Centros Gerontológicos.
- **Unidades Móviles Gerontológicas**
  - a. Solicitud del servicio. **Anexo I**
  - b. Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas Adultas Mayores para su atención preventiva.
- **Apoyos Asistenciales**
  - a. Solicitud por escrito. **Anexo II**
  - b. Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud o por las unidades móviles del IAAMEH o personal del CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad.

#### 3.4.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo a las características específicas de cada servicio y a la suficiencia presupuestal del mismo.

- **Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día**
  1. Recepción de solicitudes y documentos en las instalaciones de los Centros Gerontológicos o Casas de Día, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
  2. Atención en consulta por parte del Área Médica.
  3. Integración de expediente gerontológico.
- **Unidades Móviles Gerontológicas**
  1. Recepción de solicitudes y documentación, en las instalaciones del IAAMEH de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
  2. Verificación de disponibilidad de la Jornada Médica existente, en los primeros 15 días posterior a la solicitud.
  3. Confirmación al solicitante o beneficiario de la fecha en que se llevará a cabo la jornada médica, la cual se calendarizara de 7 o más días hábiles posterior a la solicitud; de acuerdo a la disponibilidad de fechas.
- **Apoyos Asistenciales**
  1. Entregar en oficinas centrales del IAAMEH, Centros Gerontológicos Integrales o mediante algún enlace interinstitucional el formato de solicitud de apoyo; de Lunes a Viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs. **Anexo II**



2. Entrega de un número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud.
3. De ser seleccionado, el área de Trabajo Social hará del conocimiento, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud.
4. Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH.

### 3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O APOYOS

1. Centros Gerontológicos Integrales	
Descripción	Características
1. ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL	Acciones de medicina gerontológica, psicogerontología, terapia física y ocupacional, nutrición, actividades de recreación, promoción de la salud, desarrollo humano y social. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
2. ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO SOCIAL	Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural.
3. TALLERES OCUPACIONALES Y PARA EL AUTOEMPLO	Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, a través de los talleres que se encuentran en el catálogo de opciones ofertadas por los CGI'S disponible en <a href="http://adultomayores.hidalgo.gob.mx">adultomayores.hidalgo.gob.mx</a> ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
4. SERVICIO DE COMEDOR	Facilitar un lugar para preparar alimentos saludables a las personas Adultas Mayores.
5. UNIDADES DE MEMORIA	Actividades dentro de los CGI para mejorar las funciones cerebrales de las personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
6. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	Conferencias, talleres y cursos sobre las maneras de adquirir estilos de vida saludable para un envejecimiento, activo y pleno, previniendo enfermedades físicas y funcionales.
7. ASESORÍA JURÍDICA	Asesoría y orientación jurídica en materia de testamentos, posesión de bienes, demandas, maltrato, abuso, violencia y derechos de las Personas Adultas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
8. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Actividades de intercambio de experiencias de personas Adultas Mayores con jóvenes, niñas y niños; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
9. GERO TURISTA	Servicios turísticos a las personas Adultas Mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
10. INTÉGRATE	Afiliación de las organizaciones de las personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas.
11. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las personas Adultas Mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.
12. CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA	Capacitación a servidores públicos, cuidadores y familiares de Personas Adultas Mayores sobre los cambios que



	caracterizan al envejecimiento; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
<b>13. CURSO DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO.</b>	Curso teórico-práctico sobre el envejecimiento, con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
<b>14. NÚCLEOS GERONTOLÓGICOS</b>	Capacitación a grupos de personas Adultas Mayores mediante sesiones en las cuales se enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

<b>1.1. Casas de Día</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
<b>1. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTO DE LA CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO.</b>	Implementación de acciones de capacitación en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo. En temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las personas mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social.
<b>2. ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO SOCIAL</b>	Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.

<b>2. Unidades Móviles Gerontológicas</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
<b>1. ATENCIÓN MÉDICA GERONTOLÓGICA</b>	Se realizan acciones de prevención, promoción de la salud, orientación médica, odontología, enfermería, fomentando la atención primaria en salud, con el objetivo de detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las personas mayores, fortaleciendo la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar.
<b>2. SUMINISTRO DE MEDICAMENTO</b>	Medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para Personas Adultas Mayores.

<b>3. Apoyos Asistenciales</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
<b>1. APOYOS INSTRUMENTALES</b>	Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, Silla de ruedas estándar plegable, Bastón de aluminio natural, Andadera de aluminio natural.
<b>2. PROTESIS DENTALES</b>	Piezas dentales de acrílico parciales o totales.
<b>3. MEDICAMENTO E INSUMOS DE CUIDADO</b>	Fármacos no incluidos en el cuadro básico y otros materiales médicos que tengan por objeto prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas Adultas Mayores.
<b>4. APOYOS ECONÓMICOS</b>	Apoyo económico para la adquisición de medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos, estudios de laboratorio y de gabinete.

**3.4.1 MONTO DEL APOYO ECONÓMICO**

Se otorga un apoyo de no más de \$ 2,500.00 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), por persona adulta mayor, el cual se le expedirá de manera única.



### 3.4.2 GASTO DE OPERACIÓN

El gasto para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana, evaluación externa del Programa e inclusión financiera de los beneficiarios, podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto asignado al Programa.

### 3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

#### 3.5.1 DERECHOS

- A. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación, cuando se solicite.
- B. Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- C. Acceso a los servicios y apoyos que se ofrecen en el Programa, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimiento de selección; sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- D. En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, podrá ser entregado a un o una representante a través de una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.
- E. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- F. Firmar el aviso de Privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(Anexo IV)**
- G. Interponer quejas y denuncias con respecto a los servicios, en caso de alguna violación a los derechos mencionados.

#### 3.5.2. OBLIGACIONES

- A. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios del Organismo.
- B. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico.
- C. Conocer las presentes Reglas de Operación 2019 del Programa para la Atención de las Personas Adultas Mayores.
- D. Respetar el Reglamento Interno de los CGI'S, el cual será dado a conocer en el momento de su afiliación.
- E. Actualizar datos personales en caso de que lo solicite el personal del IAAMEH.
- F. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa.
- G. En el caso de incapacidad física para acudir a recibir el apoyo, un familiar o conocido podrá fungir como representante, presentando el certificado médico que motiva la incapacidad, una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.

#### 3.5.3. DE LAS SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona Adulta Mayor que incurra en alguno de los siguientes puntos:

- A. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica.
- B. Falte a las disposiciones del Reglamento Interno de los CGI.



- C. No asista a la recepción del apoyo o enviar a un representante debidamente acreditado.
- D. Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año.
- E. Incumplir en lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación 2019.
- F. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria.
- G. Por fallecimiento del beneficiario.

#### **3.5.4 SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

- A. En caso de causar baja una persona del programa, se dará de alta a otro beneficiario o beneficiaria solicitante, quien recibirá el apoyo de acuerdo al orden de prelación de ingreso.

### **3.6. PARTICIPANTES**

#### **3.6.1. INSTANCIA EJECUTORA**

El IAAMEH será el encargado de ejecutar el Programa, a través de las reglas de operación 2019 publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

#### **3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IAAMEH, será la responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y en su caso de lo no previsto en las mismas.

### **3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El IAAMEH, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las diversas dependencias de los diversos niveles gubernamentales a fin de garantizar que sus programas y acciones no se dupliquen con los otorgados por los organismos del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

## **4. OPERACIÓN**

### **4.1. PROCESO**

- k) Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y la publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- l) Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- m) Solicitudes de acuerdo al orden de prelación.
- n) Canalización de las solicitudes a las áreas responsables del IAAMEH que realizan la ejecución de los servicios.
- o) Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal.
- p) Verificación de suficiencia presupuestal.
- q) Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- r) Realización de estudio socioeconómico.
- s) Llenado del CUIS por beneficiario.
- t) Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- u) Generación e integración del expediente del beneficiario.
- v) Otorgamiento del NUI.
- w) Firma de carta responsiva de las personas Adultas Mayores Beneficiadas con el servicio Geroturista.
- x) Se proporciona la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio.
- y) En caso de que se rebase la capacidad de operación del IAAMEH, las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en con su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).



## 4.2. EJECUCIÓN

### 4.2.1. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

### 4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

### 4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

### 4.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará al ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

## 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 5.1. AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

### 5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento del Programa.

Telecomunicaciones de México (TELECOMM) hará la comprobación de pagos realizados ante la Instancia Ejecutora, así como la devolución de los recursos que no fueron entregados, mediante la emisión de Archivo de Conciliación, que servirá a la Instancia Ejecutora para comprobar a su vez la aplicación del recurso ejercido, ante la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

## 6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

### 6.1 MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante el cual se realiza el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES	$PAGR = \frac{AGR}{AGP} * 100$	AGR = Acciones Gerontológicas Realizadas AGP= Acciones Gerontológicas Programadas	Anual	Eficacia
PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE CUENTAN CON SERVICIOS DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA POR EL INSTITUTO	$PPAMCS = \frac{PAMCS}{MPB} * 100$	PAMC = Personas Adultas Mayores Que Cuentan Con Servicios De Atención Gerontológica. PMPB = Personas Adultas Mayores Registradas En El Padrón De Beneficiarios.	Anual	Eficacia
PORCENTAJE DE ATENCIONES GERONTOLÓGICAS OTORGADAS	$PAGO = \frac{AGO}{AGP} * 100$	AGO= Porcentaje De Atenciones Gerontológicas Programadas AGP= Porcentaje de Atenciones Gerontológicas Otorgados	Anual	Eficacia

## 6.2 EVALUACION

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas revisará los resultados, así como verificará el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf> así como, también en la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

## **7.2. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

Conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, el padrón de beneficiarios por el programa se conforma por personas Adultas Mayores que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>

## **7.3. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

## **7.4. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.

## **8. ENFOQUE DE DERECHOS**

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

## **9. PERTINENCIA DE GÉNERO**

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

## **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**



El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

### **11. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidenta (e), Secretaria (o) Técnica (o), Tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

### **12. INTERCULTURALIDAD**

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia;

participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

### **13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD**

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

### **14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030**

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.



El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 2 de dicha Agenda: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al referir en su meta 2.2: abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y se alinea igualmente con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, al aludir entre sus metas: poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

De igual manera se alinea con el objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, que refiere entre sus metas la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

#### **15. RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHO.**

Con la finalidad de dar seguimiento a que niñas, niños y adolescentes tengan derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el programa desarrollara encuentros intergeneracionales en los cuales la población adulta mayor y la población infantil o adolescente intercambien experiencias.

#### **16. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

Dando seguimiento a la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación el programa cuenta con personal con conocimiento de la lengua materna de los beneficiarios de zonas indígenas, evitando así la discriminación por habla para poder tener acceso a los diversos servicios que el programa otorga, sin importar las condiciones físicas, religiosas, culturales, económicas y sociales.

#### **17. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

##### **15.1 MECANISMOS E INSTANCIAS**

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación o mediante comparecencia ante las instancias que a continuación se mencionan:

##### **A. Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores de Hidalgo.**

**Domicilio:** Parque Hidalgo No. 103 Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Teléfonos:** (771) 71 9 33 68 Y (771) 9 24 79

**e-mail:** [iaameh@hidalgo.gob.mx](mailto:iaameh@hidalgo.gob.mx)

**Buzón de Quejas:** Instalaciones del Organismo

##### **B. Secretaría de Contraloría**

Dirección de Quejas, Denuncias y Consultivo

**Domicilio:** Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204, Colonia Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo.



**Teléfonos:** (771) 717-60-00 ext. 1834, (771) 718-45-89, (771) 713-22-65

**e-mail:** patricia.rangel@hidalgo.gob.mx

**Buzón de Quejas:** Instalaciones del Organismo

**C. Secretaría de Desarrollo Social**

Contraloría Interna

**Domicilio:** Av. Everardo Márquez No. 101, Plaza Bella, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Buzón de Quejas:** Instalaciones del Organismo

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-02-2019

